



**Nota Informativa relativa a la convocatoria del concurso ordinario para el año 2025, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en entidades locales extremeñas.**

Estando próximas las fechas en las que las entidades locales, que tengan vacantes puestos reservados a funcionarios de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, puedan convocar concurso ordinario de méritos para la provisión definitiva de puestos de trabajo reservados a la referida Escala de funcionarios, esta Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, considera de interés informar lo siguiente:

El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contempla en su apartado 6, la regulación de los sistemas de provisión definitiva de los puestos de trabajo reservados a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que se señala que:

*“Existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. El concurso unitario será convocado por la Administración del Estado y el concurso ordinario por las Corporaciones locales con puestos vacantes, quienes aprobarán las bases del mismo de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben en el real decreto previsto en el apartado anterior, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales”.*

Remite, pues, a un desarrollo reglamentario aprobado por Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula en los artículos 28 y siguientes la provisión de los puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional.

Respecto de la provisión mediante concurso, el citado artículo 92.bis y 30 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, establece un nuevo porcentaje de méritos generales, méritos de determinación autonómica y méritos específicos, al señalar que:

*“Los méritos generales, de preceptiva valoración, se determinarán por la Administración del Estado, y su puntuación alcanzará un mínimo del 80% del total posible conforme al baremo correspondiente. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15% del total*

*posible. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible”.*

Por todo ello, con objeto de proceder a la convocatoria del concurso ordinario para el año 2025, se informa que está disponible un modelo de bases específicas y decreto de convocatoria en la página web del Servicio de Administración Local de esta Dirección General de Administración Local:

<https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/entidades-locales/funcionarios-con-habilitacion>

La documentación relativa a la convocatoria de puestos vacantes para el concurso ordinario del año 2025 **deberá ser remitida antes del 10 de febrero de 2025**, a la Dirección General de Administración Local (Edificio Morerías, Módulo E, en Paseo de Roma, 06800 Mérida), a la que podrán dirigirse en cualquier momento si necesitan obtener más información.

Teléfonos 924 00 87 30/ 924 00 87 31/ 924008732/ 924 00 87 24

Con la finalidad de agilizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del concurso ordinario correspondiente al año 2025, se adelanta la convocatoria y texto íntegro de las bases por correo electrónico a la siguiente dirección: [servicioadmonlocal@juntaex.es](mailto:servicioadmonlocal@juntaex.es), sin perjuicio de la remisión por los cauces legales.

No obstante, estos puestos pueden verse condicionados y cubrirse de forma definitiva por algunos de los procesos que están actualmente vigentes

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL